

INFORME JURIDICO FINAL DE EVALUACIÓN
MC-IDER- 004-2026

OBJETO: «Contratar la Prestación del servicio de adecuación de la cancha de Softball de La Boquilla, Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar».

PRESUPUESTO OFICIAL: El costo del presupuesto oficial, se ha estimado en **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS. M/CTE (\$48.977.085,47) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

A través del presente documento se llevará a cabo la consignación del proceso de evaluación jurídica, en el marco del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, referenciado en el asunto del presente.

En primera instancia, se verificó que el proponente que presentó oferta tiene la naturaleza de mipyme domiciliadas en el territorio, como quiera que la convocatoria se encuentra limitada a estas:

ORDEN SEGÚN VALOR DE LA OFERTA	PROPONENTE	TAMAÑO	DOMICILIO PRINCIPAL	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSTRUCTORA LORA S.A.S	MICROEMPRESA	CARTAGENA-BOLÍVAR	CUMPLE

De conformidad con lo anterior procederemos a emitir la evaluación final de la oferta con menor precio (oferta única) presentada dentro del término correspondiente y bajo las condiciones contempladas en la invitación pública electrónica y sus anexos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROPONENTE OFERTA MÁS ECONÓMICA

Nombre del proponente		CONSTRUCTORA LORA S.A.S
Documentación requerida		
10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		
Carta de presentación de la propuesta.		CUMPLE - El oferente aporta Carta de presentación, firmada por el Representante Legal. La Entidad verificó que el proponente subsanó el error referente al objeto del proceso. Asimismo, aunque persistió la omisión de la manifestación expresa de aval contenida en el formato publicado por la Entidad, se constató que la carta de presentación se encuentra suscrita por el profesional ingeniero civil avalista y que en su contenido se invoca expresamente la disposición legal aplicable al aval de propuestas en procesos de obra pública. En ese sentido, la Entidad considera que se acreditó materialmente el aval exigido, toda vez que la firma del profesional y la referencia normativa correspondiente permiten tener por cumplida la finalidad sustancial del requisito, sin que la ausencia de la declaración literal incluida en el formato constituya una circunstancia que afecte la validez, contenido o alcance del aval otorgado. Lo anterior, en aplicación de los principios de economía, eficacia y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal que orientan la contratación estatal, evitando interpretaciones excesivamente formales que restrinjan la selección objetiva o conduzcan a la declaratoria de desierta del proceso por aspectos meramente formales que no inciden en la existencia real del requisito habilitante. De igual forma, respecto de la legibilidad de la tarjeta profesional del avalista, dado que el



	proponente aportó certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, documento mediante el cual se acredita la existencia, vigencia y habilitación profesional del ingeniero civil avalista, que además fue verificado en el portal de COPNIA, y considerando lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, la Entidad considera acreditada la idoneidad profesional requerida, razón por la cual se tendrá por cumplido el requisito correspondiente.
APODERADO: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.	NO APLICA
Existencia y representación legal. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto a contratar.	CUMPLE - Se aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Cartagena de fecha 14 de mayo de 2026, con código de verificación: JZGnFjDPUB Duración: indefinida Representante Legal: LEONARDO JOSE LORA PORRAS con C.C. No. 9.172.417 (Principal) JOSE DEL CARMEN ANAYA COHEN con C.C. No. 8.854.868 (Suplente) Restricciones rep. Legal: No existen. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, <u>quien no tendrá restricciones</u> de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Tamaño empresarial: MICROEMPRESA
Fotocopia del documento de identificación del representante legal o de quien suscribe la propuesta, de quien avala la propuesta, y en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE - El oferente subsanó el requisito, aportando la copia de cédula del representante legal.
Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.	NO APLICA



<p>El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p> <p>A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Personas Jurídicas</p> <p>El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p>CUMPLE - El oferente aporta certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales de fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por el representante legal de acuerdo con el formato suministrado por la entidad.</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):</p> <p>Si se trata de proponente colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del consorcio o unión temporal después de la aceptación de la oferta</p>	<p>CUMPLE - El oferente aporta RUT de fecha 31/03/2025</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta</p>	<p>CUMPLE – Verificado por la entidad, se anexa constancia.</p>
<p>El Proponente con su propuesta allegará certificado de responsabilidad fiscal, de</p>	<p>CUMPLE – Verificado por la entidad, se anexa constancia.</p>



conformidad con la Ley 610/2000, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.	
El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes judiciales respectivo, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal.	CUMPLE – Verificado por la entidad, se anexa constancia
El proponente con su propuesta allegará constancia de la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.	CUMPLE – Verificado por la entidad, se anexa constancia
Certificado REDAM	CUMPLE – El oferente aporta certificado REDAM del representante legal.

De conformidad con lo señalado en la verificación realizada por el comité evaluador a la oferta de menor valor presentada por la sociedad CONSTRUCCIONES LORA en el marco del proceso de selección de mínima cuantía MC-IDER-004-2026, se observa que el oferente cumple los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública a contratar, por lo cual se le recomienda al Ordenador del Gastos que proceda a emitir la aceptación de la oferta.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.


VISAD GASTELBONDO MONTERO

Asesor Jurídico Externo
Evaluador Jurídico

